



# Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

## BOLETÍN

No.	35
Fecha	2 de junio de 2022
Páginas	2

### CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa DOAM-305 del 2 de junio de 2022, Asunto 16: Manual Operativo para la Administración del Indicador Bancario de Referencia (IBR)	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



**MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
Y ANÁLISIS DE MERCADOS  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DOAM - 305**

Hoja 16 - 00

**Fecha: 2 JUN 2022**

**Destinatario:**

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Asobancaria, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

---

**ASUNTO 16: MANUAL OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)**

La presente circular reemplaza la hoja 16-A1-1 del 24 de marzo de 2021 del Asunto 16: **MANUAL OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)** de la Circular Reglamentaria Externa DOAM-305, del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados.

El cambio se realiza para incluir el nuevo plazo a 12 meses en el formato de presentación de ofertas que se utiliza en caso de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del IBR. Lo anterior rige a partir del 6 de junio de 2022.

Atentamente,

---

HERNANDO VARGAS HERRERA  
Gerente Técnico

---

PAMELA CARDOZO ORTIZ  
Subgerente  
Monetario y de Inversiones Internacionales



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DOAM – 305  
ANEXO No. 1

Fecha: 2 JUN 2022

ASUNTO 16: MANUAL OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL  
INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)

ANEXO N°1.

FORMATO N°6 FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES DEL IBR  
AL BANCO DE LA REPÚBLICA



FORMATO N°6 PARA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

Únicamente diligenciar las celdas sombreadas.

OPERACIÓN:

COTIZACIÓN IBR (CRE DOAM-305)

FECHA dd/mm/aaaa  
NIT ENTIDAD Sin dígito de verificación  
NOMBRE ENTIDAD  
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE  
DILIGENCIA EL FORMATO  
TELÉFONO (con indicativo)  
CORREO ELECTRÓNICO

[Sombreado]

**ATENCIÓN: NO ENCRIPITAR. Cuando este formato es enviado por correo electrónico debe estar firmado digitalmente.**

	PLAZO	TASA OFRECIDA (1)
1	Overnight	
2	1 mes	
3	3 meses	
4	6 meses	
5	12 meses	

(1) No incluir el signo % (Ej: Si su oferta es 3.000% debe incluir solo el número 3.000. Si su oferta es 0.300% debe incluir 0.300). Las tasas cotizadas son en términos nominales con base 360. Tasas expresadas en tres decimales.

**RECOMENDACIONES:**

No realizar ningún cambio en el formato ni agregar hojas de cálculo.  
Verificar los valores incluidos. Las cotizaciones recibidas con su respectivo contenido son en firme.  
Guardar el archivo con el nombre: "IBR-Número del NIT" (NIT sin dígito de verificación).  
Consultar el Reglamento del IBR.

La presentación de las cotizaciones y/o el cumplimiento de la(s) operación(es) se sujetan a las condiciones, obligaciones y procedimientos establecidos en el contrato de prestación de servicios que suscribe el agente, en el Reglamento del IBR y en la Circular Reglamentaria Externa DOAM 305 Asunto 16: Manual Operativo para la Administración del Indicador Bancario de Referencia (IBR). Los participantes del esquema del IBR aceptan como prueba de la existencia de las cotizaciones presentadas y de las operaciones celebradas por ellos, los registros del sistema informático o de los medios alternos del BR, así como toda prueba que permita acreditar las cotizaciones cursadas y las operaciones celebradas, especialmente registros electrónicos y grabaciones. Asimismo, los participantes del esquema del IBR aceptan las consecuencias de los incumplimientos de las operaciones y los procedimientos previstos para el efecto en dicha reglamentación. Con el envío de las cotizaciones, los participantes del esquema del IBR aceptan los términos, condiciones, obligaciones y procedimientos anteriores.

PC  
H. Vargas